

EL FISCO Y LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS

Autores

Gustavo Adolfo Cardona Tabares¹,
Juan Sebastián Restrepo Betancur²

Resumen

La evasión y elusión de impuestos se ha vuelto una problemática en toda Colombia, es por ello que se debe fortalecer la DIAN, su labor debe ser técnica, transparente y responsable. El control de este tema es de vital importancia ya que, el hecho de pagar impuestos le ayuda al gobierno a destinar los recursos necesarios para invertir en diferentes aspectos prioritarios. A las micro, pequeñas y medianas empresas o empresarios y emprendedores Colombianos, no formalizados o que requieren de trámites para legalizarse, es indispensable darles a conocer las normas ya establecidas en donde se especifican los beneficios de la legalización; el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con su programa “Colombia se formaliza”, ha logrado bajar la tasa de informalidad con la implementación del mismo, sin embargo es tarea de todos empezar a transmitir este tipo de información para lograr crear la conducta de No elusión y evasión.

Abstract

Tax evasion and avoidance has become a problematic throughout Colombia that is why it must strengthen the DIAN, its work must be technical, transparent and accountable. The control of this issue is of vital importance because, the fact pays taxes helps the Government to allocate the necessary resources to invest in

¹ Contador público, Fundación Universitaria Luis Amigó, Estudiante de Especialización en Gestión y Control Tributario, Fundación Universitaria Luis Amigó, Asesor Tributario, gcardona1481@gmail.com

² Contador público, Fundación Universitaria Luis Amigó, Estudiante de Especialización en Gestión y Control Tributario, Fundación Universitaria Luis Amigó, Asesor Tributario, jsebas973@hotmail.com

different areas of priority. To micro, small and medium-sized enterprises or business owners and entrepreneurs Colombians, not formalized or that require procedures for legalized, is indispensable to acquaint them with the rules already laid down in where you specify the benefits of legalization; The Ministry of Trade, Industry and Tourism, with its program "Colombia is formalized", has managed to lower the rate of informality with the implementation of the same, however it is the task of all start to transmit this type of information to achieve the behavior of non-circumvention and evasion.

Palabras clave

Evasión, elusión, impuestos, formalización, contribuyentes, beneficio tributario, ley 1429 de 2010.

Key Word

Evasion, avoidance, taxes, formalization, taxpayers, tax benefit, Law 1429 of 2010

Sumario

Introducción – I. INFORMALIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA – II. ASPECTOS CENTRALES– a. *Objetivos fundamentales que contempla la idea* – III. IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS EN COLOMBIA – a. *Pautas para eliminar la informalidad tributaria y su importancia* – IV. LEGALIZACIÓN EN COLOMBIA PARA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA – V. DISEÑO Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO – 1. Principales causas de evasión y elusión fiscal en el país – 2. Estrategias para los entes reguladores – 2.1. Conciencia tributaria y legitimidad – 2.2. Baja probabilidad de ser detectado – 3. Estrategias para los contribuyentes – VI. CONCLUSIONES FINALES - Bibliografía

Introducción

En el desarrollo de esta revista se visualizarán una serie de prácticas, que permitirán direccionar a aquellos contribuyentes que no cumplen debidamente con las obligaciones fiscales que tienen frente al estado; para todas aquellas personas naturales y/o del sector informal que se ven seriamente afectadas por los altos costos tributarios, con el objetivo de que estos puedan cumplir con sus obligaciones sin necesidad de evadirlas o eludirlas, teniendo también en cuenta toda la normatividad que rige en dicho ámbito.

Con la investigación de este tema, se busca, básicamente, persuadir a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias, a través de una serie de estrategias donde se les explicará detenidamente, no solo la importancia de cumplir, sino también, las ventajas que esto les traerá, la DIAN viene adelantando proyectos muy interesantes al respecto donde se han incluido campañas cuyo principal objetivo es brindar beneficios tributarios y exoneración de sanciones e intereses por años vencidos a quienes decidan cumplir con dichas obligaciones, un claro ejemplo de ello se evidencia en la ley de formalización y generación de empleo o ley 1429 de 2010, básicamente esta busca generar incentivos en las etapas iniciales de la creación de empresas con el propósito de aumentar los beneficios y disminuir los costos de formalizarse, los cuales radican en una serie de exigencias tales como: Trámites ante la cámara de comercio, registro de libros contables, afiliación tanto la empresa como los empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, aportes parafiscales y otros trámites adicionales que también son de vital importancia para cumplir con el proceso de formalización.

A través de esta revista se pretende dar a conocer todo tipo de reglamentación relacionada con el tema, de esta manera llegar con más claridad a todo el público objetivo y buscar a través de las estrategias que se pretenden desarrollar y de

todos estos beneficios que la ley está otorgando por medio de diferentes programas, la mejor manera para que todos empiecen a cumplir con sus obligaciones legales, es por ello que se describe a continuación el foco problema del tema.

I. INFORMALIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA

El alto nivel de evasión y elusión tributaria se ha convertido en uno de los puntos más preocupantes tanto para países desarrollados, como para aquellos que se encuentran en vía de crecimiento, pues esto conlleva a una serie de percances que dificultan la aplicación de toda política fiscal, es claro que para que el estado pueda cumplir a cabalidad con sus funciones debe disponer de todos los recursos para suplir las necesidades colectivas de fines políticos, sociales e institucionales, estos recursos son provenientes de diferentes fuentes, todas legalmente establecidas, dentro de las cuáles cabe mencionar: El endeudamiento, obtenido a través del crédito público, los ingresos patrimoniales y los recursos tributarios. El principal problema radica en que cuando se presenta ausencia de fondos el estado adopta como solución crear nuevos impuestos, aumentar el porcentaje del gravamen y esto lo que genera es presión tributaria a los contribuyentes, por lo cual se observa una disminución en el pago, es esencial que exista una conciencia tributaria al cumplimiento voluntario, pero para esto es necesario empezar a desarrollar ideas como esta, donde se propenda por el mejoramiento de dicho problema.

En los últimos años se han ido creando diferentes programas que presentan beneficios para quienes decidan cumplir con esta obligación tributaria, es claro que los impuestos que presentan mayor índice de evasión y elusión en Colombia son: El IVA, la renta, ganancias ocasionales y el 4x1.000, el dinero que se deja de percibir por la falta de pago de estos oscila entre los 50 billones de pesos y pone a Colombia en la lista roja de los países con más hueco fiscal, pues como se

mencionó anteriormente no se tiene una conciencia tributaria, quizá una de las principales falencias que se observa y que da paso a esta conducta es la ausencia del rol educador del estado, pues es necesario profundizar en la importancia de informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los impuestos y el detrimento que produce la omisión del mismo, la enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcado a los contribuyentes desde temprana edad, en la educación primaria con el fin principal de radicar estos conceptos desde la niñez, el desconocimiento de las funciones que cumple el estado para con la sociedad, hace que exista por parte de los ciudadanos cierta apatía hacia la política tributaria y por ende un desinterés general; la tarea a desarrollar en este ámbito es enorme pero con muy buenas expectativas y seguramente los resultados que se pueden obtener son totalmente beneficiosos para el estado.

II. ASPECTOS CENTRALES

a. Objetivos fundamentales que contempla la idea:

Generación de propuestas para el mejoramiento, con estrategias diferenciadoras que logren persuadir y crear conciencia en las personas respecto a la importancia que tiene la formalización y el pago de los impuestos a fin de contribuir en gran medida al desarrollo de los procesos del estado.

Gestión de buenas prácticas en las personas naturales de no evasión y elusión, orientado básicamente al sector que aún no se formaliza, a través de argumentos válidos, referencias y estadísticas, mostrando la influencia que tiene esto en la economía del país.

Desarrollo de estrategias y actividades que ayuden a la consolidación de los planes y proyectos que tienen diferentes entidades tales como la DIAN para lograr la formalización.

III. IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS EN COLOMBIA

Los impuestos son aquellos tributos que el estado exige pagar a todas las personas naturales y jurídicas, estudios recientes al respecto indican que el recaudo de impuestos en Colombia se ha duplicado, sin embargo los niveles de evasión y elusión del país siguen siendo los más altos en América Latina, expertos afirman que la principal causa de esto es la complejidad del sistema tributario que se tiene, pues este no brinda facilidades a los contribuyentes. La importancia del cumplimiento de esta obligación radica básicamente en que estos dineros permiten mejorar las finanzas públicas, elevar la inversión social, aportar a la educación, salud, seguridad y en general a impulsar todos los sectores económicos del país.

Es importante la creación de esta revista pues es evidente la necesidad no solo de establecer estrategias que permitan reducir los índices de evasión y elusión de impuestos en el país, sino también de colaborar con entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual constantemente se reestructura a partir de diferentes decretos con el fin de llevar a cabo de la mejor manera la administración de los impuestos y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de todos los ciudadanos; es primordial empezar a dar a conocer todos los beneficios que tiene la formalización, explicar claramente para que es destinado el dinero que están pagando, pues existen razones culturales como el pensar que este se pierde o queda en manos de unas cuantas personas con fines particulares, una vez clarificado puntos como este, es evidente que el índice de informalidad y no pago de impuestos reducirá drásticamente.

El desarrollo de este análisis se llevó a cabo por las razones expuestas anteriormente y el principal punto de enfoque fue identificar y analizar diferentes estrategias que permitan concientizar a todas las personas de la importancia de

pagar el tributo, pues es esto lo que le permite al gobierno dar cumplimiento y desarrollo a las normas sustantivas.

a. Pautas para eliminar la informalidad tributaria y su importancia

Este artículo se creó con el propósito de apoyar las estrategias que actualmente adelanta el estado en materia de informalidad tributaria, a fin de minimizar la evasión y elusión de impuestos en el país; a continuación se describen una serie de pautas que apuntan básicamente a la eliminación de vicios en el desarrollo de la economía, como lo es la informalidad:

* Darle el mejor entendimiento a la norma tributaria desde un buen análisis e interpretación, proporciona que el apoyo a las gestiones empresariales en la parte fiscal se efectúen adecuadamente y faciliten prácticas sanas que lleven a las entidades al logro de objetivos, claro está, sin que esto sea contraproducente, pues al no darle a la norma la validez que exige, es claro que el estatuto tributario se hace complejo, pero es precisamente allí, donde se encuentra la veracidad y soporte a todos los movimientos tributarios que se adelantan, de esto depende que los resultados de la formalización y las planeaciones tributarias sean exitosas, además es el punto clave para el aprovechamiento de la norma desde los beneficios y demás exenciones tributarias.

* El profesional de la materia tiene como labor principal capacitarse y entender la norma e interpretarla, pero más allá de esto, es necesario apersonarse de su rol de asesor tributario, tener siempre presente el compromiso y ética para con la profesión y la sociedad, además de transmitir todo esto a los empresarios y emprendedores para que adopten la conducta de cumplimiento a las obligaciones fiscales que se tienen con el estado particularmente.

* El enfoque de una sociedad es una pauta fundamental para logro de los objetivos, de la cultura, dedicación y firmeza de sus proyecciones, depende el

crecimiento y la posición en una sociedad. Cuando se crea conciencia tributaria y se empieza a cumplir con las obligaciones, el estado puede intervenir activamente en esto para cumplir con el desarrollo de diferentes programas y proyectos, que son beneficios para todas las personas naturales y/o jurídicas en todos los ámbitos.

IV. LEGALIZACIÓN EN COLOMBIA VS EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA

En el desarrollo de este punto, encontrará el significado de los diferentes conceptos que enmarcan dicho artículo, así como su relación con el tema:

Según el escritor y economista David Francisco Camargo, la evasión tributaria se define como: ³ “La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas”, Camargo en su libro “Evasión fiscal un problema a resolver”, también afirma que existen dos tipo de evasión tributaria, estas son: Evasión legal y evasión ilegal.

Así mismo Camargo define la elusión tributaria: ⁴ “Consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el pago de impuestos. (Ejemplo: métodos de depreciación acelerada). La elusión fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja

³ CAMARGO HERNANDEZ, David Francisco, “Evasión fiscal, un problema a resolver”, 2005. En: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>

⁴ CAMARGO HERNANDEZ, David Francisco, “Evasión fiscal, un problema a resolver”, 2005. En: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>

de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales”.

La principal deferencia que radica entre ambos conceptos es quizá que la elusión de impuestos no es ilegal, sin embargo viéndolo desde un punto moral y ético no es correcta, mientras que la evasión tributaria si se constituye un hecho totalmente ilegal.

En cuanto a las principales leyes que reglamenta la evasión y elusión de impuestos, cabe mencionar: ⁵ “Ley 383 de 1997. Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones”. Se tiene también el Artículo 363, en el cual ⁶ “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributaras no se aplicaran con retroactividad”. La formalización es fundamental y la ley exige así mismo a los contribuyentes una serie de requisitos para esto previamente establecidos, una de las leyes más importantes que rige este tema es quizá la ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de empleo, cuyo objetivo principal es: ⁷ “Objeto. La presente Ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse”, en donde a su vez se determinan los tipos de informalidad, ⁸ “Para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:

⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 383. (10, Julio, 1997), Santa Fe de Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 43083, de Julio 14 de 1997

⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia.

⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Título I, Normas generales, Artículo 1, “Ley de formalización y generación de empleo” - Ley 1429 de 2010. En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley142929122010.pdf>

⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Título 1, Normas generales, Artículo 2, “Ley de formalización y generación de empleo” - Ley 1429 de 2010. En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley142929122010.pdf>

Tabla No. 1. Tipos de informalidad

LEY 1429 2010	
Ley de Formalización y Generación de empleo	
TIPOS DE INFORMALIDAD	
Informalidad por subsistencia	Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital
Informalidad con capacidad de acumulación	Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad”

Fuente: Construcción de los autores a partir de datos extraídos de apartes consignados en la ley 1429 de 2010

Una vez aclarado lo anterior se procede a citar los incentivos para la formalización empresarial, decretados en dicha ley:

Tabla No. 2. Principales incentivos de la formalización

LEY 1429 2010
Focalización de los Programas de Desarrollo Empresarial.
Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá
Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años, técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y

simplificación de trámites. Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la superintendencia financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural. En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación.

Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo.

Fortalecer las relaciones entre universidad empresa Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones

Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral”

Fuente: Construcción de los autores a partir de información obtenida del Título II, de la ley 1429 de 2010

Es aquí donde radica la importancia de dar a conocer este tipo de beneficios, pues esto ayuda en gran medida a la toma eficaz de la decisión de formalizarse tanto para los empresarios como para todas aquellas personas naturales que lo deseen

hacer, pues él no cumplir con esto genera una serie de sanciones que según el manual de procedimientos tributarios y régimen sancionatorio para entidades territoriales, cita claramente un artículo en donde se describe lo siguiente: ⁹ “Las personas o entidades que realicen pagos a contribuyentes y no relacionen el correspondiente costo o gasto dentro de su contabilidad, o estos no hayan sido informados a la administración tributaria existiendo obligación de hacerlo, o cuando esta lo hubiere requerido, serán sancionados con una multa equivalente al valor del impuesto teórico que hubiera generado tal pago, siempre y cuando el contribuyente beneficiario de los pagos haya omitido dicho ingreso en su declaración”.

En pro del mejoramiento continuo, sabiendo la situación económica que se vive en el país y sin ánimo de llegar a extremos aplicando sanciones como la mencionada anteriormente la DIAN vela constantemente para que estos pagos se lleven a cabo en consenso con todos los contribuyentes, es por esto que el pasado el 9 de febrero del presente año a través de una comunicado de prensa invita a todas las personas a ponerse al día con sus obligaciones fiscales y, por lo cual, se les otorgaría una serie de beneficios, descritos así:

¹⁰ “La Reforma Tributaria también estableció la posibilidad para que los contribuyentes omisos (que no hayan hecho el correspondiente pago y-o declaración) o que tengan declaraciones con errores y que no hayan sido notificados con requerimientos especiales o emplazamientos por parte de la DIAN, presenten la declaración inicial pagando la totalidad del impuesto o tributo a cargo sin sanciones, actualización, ni intereses de mora. 26 Así mismo, la ley permitió que, hasta el 30 de septiembre

⁹ MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, “Manual de procedimiento tributario y régimen para entidades territoriales”, Título III – Sanciones. En: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Revistas/Manual_de_procedimiento.pdf

¹⁰ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Impuestos; Reforma tributaria – Ley 1739 de 2014; 2015. En: http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2015/26_Comunicado_de_prensa_09022015.pdf

de este año, los ciudadanos realicen solicitudes de conciliación en procesos contenciosos administrativos, obteniendo la reducción de intereses y sanciones. Finalmente, el Director de la DIAN señaló que ahora es posible que los contribuyentes con obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias acuerden con la Entidad la terminación el valor de las sanciones, intereses y actualización, siempre y cuando: i) se les haya notificado antes de la entrada en vigencia de la Reforma Tributaria de 2014, ii) se corrija la declaración y iii) se pague el 100% del impuesto o tributo, o del menor saldo a favor propuesto o liquidado. Este beneficio aplicará hasta el 30 de octubre de 2015.”.

Estos son algunos de los beneficios que se otorgan una vez se cumpla con el pago de los impuestos, sin embargo y tras las encuestas realizadas muchas personas no están al tanto de dicha información, es por ello que la tarea del Estado para dar a conocer todo esto debe potencializarse mucho más.

V. DISEÑO Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

Una propuesta de mejoramiento es el resultado de un conjunto de procedimientos, estrategias, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistémica para llevar a cabo en cualquier tipo de proyecto. Es el objetivo central la creación de una propuesta con un contenido basado en hechos reales, donde se muestren estrategias diferenciadoras, las cuáles logren persuadir y crear conciencia en todas las personas sobre la importancia de cumplir con el pago de los diferentes impuestos. Para la creación de dicha propuesta, inicialmente se analizará las principales causas de evasión y elusión de impuestos en el país, lo cual nos dará una idea del porque aún hay empresas sin legalizarse, seguido del diseño y creación de una serie de estrategias y actividades cuyo fin principal será generar buenas prácticas tributarias, las cuales a su vez propendan a la ayuda del estado para el cumplimiento de todos los planes y proyectos para con las personas y/o empresas que deseen formalizarse.

1. Principales causas de evasión y elusión fiscal en el país.

El sector informal abrió las puertas a esta investigación, lo que permitió realizar un análisis en cuatro empresas específicamente de la ciudad de Medellín, a través de fuentes de información primaria, estas empresas son: **Soportemos hogar, Ag Cocinas, Mega Sándwich Envigado y Lácteos Galicia S.A.** A partir de la información recolectada en cada uno de estos sectores se evidencia claramente que durante años empresas naturales, se consolidan bajo una figura informal de compra, venta y así mismo el manejo de la información contable es totalmente empírico y por ende sin ninguna clase de pago tributario, dentro de las causas más comunes que atribuyen a esta conducta y en las cuales se encontró mayor coincidencia entre las empresas estudiadas, son: Altos costos administrativos y tributarios, el desconocimiento de la política fiscal y beneficios para los contribuyentes, falta de asesoría profesional que los motive. Etc.

En este punto la evasión es clara, sin embargo estos empresarios no han visto la necesidad de formalizarse, teniendo también en cuenta que la administración en su momento no les exigió ningún tipo de trámites legales y demás. Gracias a la asesoría que se les brindo a estas empresas, ahora entienden la importancia y los beneficios que el Estado tiene para ellos al momento de formalizarse. En el caso particular de la empresa **Mega Sándwich**, el señor Sergio Mejía gerente de la compañía, acepta y comparte la idea que se tiene de la marcada ausencia de una conciencia tributaria no solo individual, sino también colectiva, básicamente considera que esto se da esto por la imagen que se tiene frente al Estado y la percepción respecto a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, pues se desconoce totalmente los programas del gobierno y las políticas de redistribución del ingreso, es por ello que muchas personas deciden no contribuir con el pago de impuestos, pues consideran que su dinero no será utilizado debidamente sino que por el contrario será para el enriquecimiento de unos pocos. En cuanto a la empresa **Ag Cocinas**, la señora Ángela María Chalarca – Gerente, afirma que

otra causa de la informalidad esta relaciona estrechamente con que la ley no proporciona igualdad y equidad en el tema tributario.

Muchas veces el no pago de impuestos, no se relaciona directamente con la tasa impositiva, sino con la efectividad de la misma y el desarrollo de la política fiscal que el gobierno realice, pues usualmente los resultados no son los mejores y no es dada a conocer a los ciudadanos, por lo cual acá también cabe mencionar el desconocimiento de las políticas, planes y proyectos que el gobierno crea para contrarrestar la evasión y elusión de impuestos. Son variadas las causas de la evasión y elusión de impuestos en el país, éstas pueden ser de ámbito económico o sociológico, las cuáles van asociadas directamente al comportamiento del ser humano y se evidencia claramente la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional.

Tabla No. 3. Principales causas de la evasión y elusión de impuestos

ECONOMICO	SOCIOLOGICO
Cantidad de impuestos sin duda uno de los países con más altos impuestos.	Altos índices de corrupción y el escepticismo por parte del contribuyente
Altos costos empresariales	Una sociedad con hábitos desordenados
El contrabando	La informalidad
La mano de obra tan costosa	La globalización

Fuente: Construcción de los autores a partir del análisis de los datos recolectados.

2. Estrategias para los entes reguladores:

2.1. Conciencia tributaria y legitimidad

Otra estrategia fundamental para crear en los Colombianos, una conciencia tributaria es empezar a inculcar desde temprana edad y desde las escuelas como

valor fundamental la importancia del cumplimiento fiscal, el Estado es el ente dinamizador y encargado de velar por la inclusión de este tema al plan de estudios integral que se le brinda al alumno, donde sea explicado y llevado a la realidad, a fin de arraigar este concepto como valor fundamental de cumplir para con el Estado, este a su vez debe ir incrementando su rol educador y profundizar no solo en la importancia del cumplimiento sino también en todas las ventajas que trae el pago de impuestos y por ende las desventajas de no hacerlo.

Como estrategia para contrarrestar la ilegitimidad la cual es muy evidente y que además frena el pago del tributo, es importante que el Estado sea equitativo, en el caso puntual de detectar un evasor, la sanción correspondiente debe ser inmediatamente aplicada sin excepción alguna, pues posiblemente esta persona reflexione respecto a su conducta y decida cambiarla. El estado también debe presentar informes continuos sobre la gestión y destinación de estos dineros, quienes cumplen y aquellos que lo piensa hacer, estarán seguros de la transparencia en el manejo de los mismos.

2.2. Baja probabilidad de ser detectado

Mientras más baja sea la multa o penalización por parte del ente regulador, la probabilidad de incurrir en el no pago de impuestos y además de ocultar ciertos ingresos por parte del contribuyente incrementa notablemente, además de que existe un nivel alto de posibilidades que indican baja detección para la penalización. Es por ello que la principal estrategia para neutralizar este punto es que el organismo regulador y encargado de velar por el cumplimiento de dichos pagos se haga visible para todos, dando a conocer toda la información al respecto, como: Formas de pago, exoneraciones por meses vencidos, beneficios de formalizarse, programas y leyes que cobijen a aquellos que no cumplen con el pago tributario y por ende el alto costo que genera el no cumplimiento y el riesgo

de ser detectado, adicional a esto definir claramente el monto de la tarifa impositiva para aquellos evasores recurrentes y que sean detectados por la autoridad fiscal, el organismo recaudador debe vigilar cuidadosamente que dicha multa sea se imponga y se cumpla, así como el hecho de impartir a estas personas capacitaciones en el tema para que empiecen a generar conciencia tributaria.

2.3. Otras estrategias de estado

Otra estrategia fundamental que tanto la DIAN como el Estado empiecen a apropiarse de su rol educador, en donde la difusión de información en este caso del tema de impuestos sea llevado a la comunidad de la mejor manera, presentado soluciones concretas y dando diversas alternativas para que los evasores se percaten que es mucho más beneficioso cumplir con sus obligaciones tributarias. A todas las personas naturales y/o jurídicas, es de tener en cuenta que cuanto más aumente el número de contribuyentes la probabilidad de que sean investigados por la autoridad tributaria correspondiente es menor, sin embargo no es imposible, pues son muchos los controles que se tienen para predecir en gran medida el comportamiento de los ciudadanos para con el pago del tributo, como lo es el manejo de los macro datos sistemas de información y en general instrumentos que facilitan el control y la fiscalización de los mismos. Instruirse e informarse es el primer paso y la primer estrategia para formalizarse, como empresarios, emprendedores son varios los beneficios que esto trae consigo.

El principal objetivo de los convenios radica en aumentar los ingresos fiscales de la nación para de esta manera lograr un equilibrio en las finanzas públicas, por lo cual condonan a quienes decidan empezar a cumplir con sus obligaciones fiscales importantes beneficios como reducción en el monto a pagar, si tiene empresa beneficios como el pago de tarifas progresivas en su matrícula mercantil y

renovación, el pago progresivo de impuestos sobre la renta, pago de parafiscales y otras contribuciones de nómina como el pago de aportes al Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y aportes a salud. Etc. “Colombia se formaliza” con ayuda del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en apoyo con Confecámaras llevan a cabo el programa Brigadas para la Formalización, este está presente en 45 ciudades del país, con esto se busca básicamente sensibilizar a más de 82.000 empresarios y así poder seguir dando a conocer los beneficios a los cuales pueden acceder las nuevas empresas tales como: progresividad en el pago del impuesto de renta; progresividad en el pago del registro mercantil; progresividad en el pago de Aportes Parafiscales; acceso a mercados internacionales, líneas especiales de crédito con Bancóldex; recursos no reembolsables del Fondo Emprender y Fondo iNNpulsa; entre otros.

Otro gran ejemplo de convenio en tema de formalización se evidencia a través de la ley de “Formalización y generación de empleo” o ley 1429, brinda diferentes opciones e incentivos para quienes decidan formalizarse y crear empresa, en donde básicamente lo que se busca es generar un ambiente que facilite dicho objetivo y que a su vez provea las bases necesarias para la fiscalización de aquellos empresarios que deseen permanecer en la informalidad, todo esto gracias al apoyo de las cámaras de comercio y el gobierno de Colombia.

3. Propuesta General para la Formalización de Empresas y/o contribuyentes:

A partir de esta propuesta se busca fundamentar todo lo realizado en este artículo más concretamente desde la parte técnica y práctica, tres propuestas que serán de vital importancia para el asesor que quiera persuadir con argumentos a la persona y/o empresa informal y con todo lo que trae la norma.

- a.** Hacerle una proyección tributaria donde se muestre todos sus movimientos tanto de persona natural como futura empresa formal, esto con el fin de ver exactamente las diferencias y los resultados que esto le puede dar, ha mayor ventas, más serán las probabilidades de que los resultados sean positivos, obviamente aplicando los beneficios que trae la LEY 1429.

Esta proyección consta de hacer un estado de resultados y proyectarlo a 5 años que dura la ley de beneficio 1429, aplicarle cada uno de los beneficios que trae dicha Ley, sumarle todos los impuestos en los que incurre, y al finalizar la proyección los resultados son óptimos, debido a que en 5 años a los contribuyentes formalizados tienen una disminución en renta considerable que se ve reflejada en el resultado final de la proyección.

- b.** Aplicar cada uno de los beneficios que se han mencionado en dicho artículo, con respecto a la LEY 1429 de 2010 de formalización de Empresa, dominar dicha ley que es garante de la constitución de la empresa, sin duda es una fuente de información que trajo el estado como argumento para propender el crecimiento económico del país.

- c.** El asesor tributario debe convertirse en un interdisciplinario de la materia y poder llegar con información real a cada uno de los contribuyentes, es uno de los aspectos más importantes de formalización ya que depende de un buen asesor, persuadir y suplir las necesidades de la persona, una asesoría integral hace de este tema de formalización menos costoso, poder garantizar un portafolio amplio marca la diferencia en uno de los temas que más le huyen los contribuyentes es todo el costo en el que se incurre.

Sin duda es poder proyectarle la empresa desde lo formal pero evitando incurrir en costos que perfectamente el profesional puede asumir, ejemplo manejo de seguridad social, manejo financiero, económico, administrativo,

todo ello hace un plus para la asesoría que al final de cuentas se traduce en confianza y formalización.

VI. CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al análisis que se ha desarrollado y a toda la información obtenida respecto al tema de evasión y elusión en Colombia, es posible afirmar que los principales factores que deben tenerse en cuenta para erradicar la intención del no cumplimiento tributario son: Mejorar la capacidad de la administración tributaria para detectar los evasores, aplicar las sanciones correspondientes a quienes definitivamente no se formalicen o paguen lo debido, crear más programas o proyectos en donde se tenga como principal objetivo la concientización principalmente de las generaciones venideras respecto a la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, sin embargo para lograr todo lo anterior se requiere de un arduo trabajo que sea coordinado entre todas las áreas gubernamentales que estén involucrados en los sectores sociales, para de esta manera poco a poco ir cumpliendo el objetivo primordial.

Evidentemente y de acuerdo a toda la información recolectada es posible afirmar que la formalización le brinda innumerables beneficios al contribuyente, pues le permite que su empresa sea visible tanto para el Estado, fortaleciéndolo en todo tipo de aspectos tributarios y beneficios con políticas que ayuden al mejoramiento de su negocio, apoyo técnico, de capacitación, fácil acceso a créditos. Etc., así como para otras empresas y entidades lo que le permitirá a crecer y proyectarse.

Suministrar información a todas y cada una de las entidades fiscalizadoras respecto a conductas inapropiadas que sean observadas, ya sea en personas naturales o jurídicas ayuda al Estado a sancionar con rigor a quienes ejercen dicha práctica y a su vez a la creación de una conciencia tributaria en los Colombianos, es tarea de todos ayudar al estado a cumplir con sus funciones y suplir las necesidades colectivas de fines políticos, sociales e institucionales.

Bibliografía

CAMARGO, D F (2005). “Evasión fiscal un problema a resolver”. VLex.

COLOMBIA - CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 383 (1997). “” (Diario Oficial No. 43083)

LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO, Ley 1429 (2010). “”. (Título I, Normas generales, Artículo 1)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. “Manual de procedimiento tributario y régimen para entidades territoriales”. (Título III – Sanciones)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Ley 1739 (2014). “Impuestos, reforma tributaria”.

MINISTERIOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. “Colombia se formaliza”. (ABC de la formalización)

FEDESARROLLO, Propuestas de política pública, (En línea) <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2012/08/Colombia-2010-2014.-Propuestas-de-Pol%C3%ADtica-P%C3%BAblica-Final.pdf> , (Citado en Julio de 2010)

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, Obligaciones tributarias, (En línea) <http://estatuto.co/>,

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Estatutos, estudios y más, (En línea), <http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/publicaciones.html>, (Citado el 6 de Noviembre de 2015)

KPMG, Reforma tributaria, (En línea), https://www.kpmg.com/CO/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/Resumen%20Ejecutivo_Reforma%20Tributaria.pdf,